



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 0 0 1 0 3
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A SERVICIO DE CAFETERÍA Y ZONA DE DESCANSO EN EL PREDIO DENOMINADO FASE I "CENTRO DE CONVENIOS", EN EL MARCO DEL COMODATO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	INGENIERIA L.G.S S.A.S- ZOMAC
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.499.288-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES
CDP No.	25000689 DEL TRECE (13) DE MAYO DE 2025
VALOR DE CONTRATO:	CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$123.979.657,00) M/CTE INCLUIDO AIU – E IVA SOBRE LA UTILIDAD

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025,, quién para los efectos legales actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA O CONTRATANTE**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**; y de la otra, la persona jurídica **INGENIERÍA L.G.S S.A.S ZOMAC**, identificada con NIT. 901.499.288-4, representada legalmente por el señor **LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.894.780 expedida en Villavicencio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES:

1. Que, **La Universidad de la Amazonia** creada por la Ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, es una Institución de Educación Superior, instituida como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión principal es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores públicos y privados, a través de la investigación, la formación del talento humano, el desarrollo tecnológico y transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizado en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior).
2. Que, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia y de conformidad al Principio de Autonomía Universitaria de que trata el Artículo 69 de la Constitución, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, que establece que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibídem, señaló que los entes universitarios del Estado, contratarán con un régimen contractual propio; y, de conformidad a los principios de economía, eficiencia y eficacia a los que está sujeta la Institución para la correcta administración de los bienes y recursos; la Universidad de la Amazonia, celebra contratos, convenios y acuerdos de voluntades que le permiten garantizar el desarrollo y la continuidad de los procesos, proyectos y actividades académicas, administrativas, de investigación, entre otras.
3. Que, el Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Mater, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 13 del 25 de abril del 2023, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios; además, regula los procedimientos para contratar los servicios, bienes u obras, requeridos para el cumplimiento de los fines misionales de la Institución.
4. Que, la Universidad de la Amazonia, ha adelantado los trámites respectivos ante el Ministerio de Educación Nacional para hacer presencia en los departamentos de Guaviare (San José del Guaviare) y Putumayo (Puerto Asís), con miras a hacer honor del apellido Amazónico; por lo que,



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

se suscribió entre la Universidad de la Amazonia y el Departamento del Guaviare CONTRATO DE COMODATO No. 756 DE 2023, por medio del cual, el Departamento del Guaviare entrega a la Universidad el inmueble ubicado en la calle 6 No. 24-129 barrio 20 de Julio de la ciudad de San José del Guaviare, denominado Centro de Convenios, con el objetivo de poner en funcionamiento en dichas instalaciones, la sede de la Universidad de la Amazonia.

5. Que mediante Convenio interadministrativo No.558 de 2023 suscrito entre el Departamento de Guaviare y la Universidad de la Amazonia, entre las obligaciones de la Universidad de la Amazonia, se encuentra invertir los recaudos de la estampilla Pro- Universidad de la Amazonia departamento Guaviare en la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia.
6. Que, atendiendo a la solicitud realizada por el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia, mediante Formato de Necesidad FO-A-GC-02-01 radicado en Rectoría el día veinticuatro (24) de abril de 2025, se hizo necesario adelantar un proceso de contratación que permitiera contratar el **"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A SERVICIO DE CAFETERÍA Y ZONA DE DESCANSO EN EL PREDIO DENOMINADO FASE I "CENTRO DE CONVENIOS", EN EL MARCO DEL COMODATO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**, en los siguientes términos:

"(...) El proyecto de adecuación de infraestructura destinada a servicio de cafetería y zona de descanso en el predio denominado fase I "Centro de convenios", en el marco del comodato suscrito entre la gobernación del Guaviare y la universidad de la amazonia busca garantizar un espacio físico funcional, salubre y seguro que permita brindar un servicio de alimentación institucional digno y de calidad. La intervención contempla la renovación de la infraestructura civil, la adecuación de redes hidrosanitarias y eléctricas, la reorganización del espacio interno conforme a normas de manipulación de alimentos.

Este proyecto responde directamente a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029, dentro de la Línea Estratégica 1: Excelencia académica para la calidad institucional, en el marco del programa 3: Ambientes amigables para el aprendizaje, y se alinea con los compromisos institucionales de equidad territorial, bienestar universitario y mejora continua de los servicios institucionales.

Implementar esta obra no solo mejorará la calidad del servicio de cafetería, sino que contribuirá al fortalecimiento de la permanencia estudiantil, al sentido de pertenencia y a la percepción positiva de la universidad en el territorio amazónico.

8.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

En el centro de convenios, en el marco del comodato suscrito entre la gobernación del Guaviare y la universidad de la amazonia, el espacio destinado a la cafetería institucional y zona de descanso presenta un deterioro considerable en su infraestructura física, operativa y sanitaria. Las condiciones actuales del inmueble no permiten ofrecer un servicio de alimentación que cumpla con los estándares mínimos de calidad, salubridad y funcionalidad requeridos para atender de manera eficiente a la comunidad académica.

Las superficies de trabajo, muros, pisos y techos presentan deterioro visible, evidencias de humedad, desgaste de acabados y carencia de zonas debidamente definidas para la preparación, expendio y consumo de alimentos. Las redes eléctricas e hidrosanitarias están desorganizadas, desactualizadas y requieren intervención técnica inmediata. Además, el mobiliario existente es insuficiente, inadecuado y no responde a las necesidades operativas del servicio, lo cual pone en riesgo la seguridad alimentaria y la experiencia de los usuarios.

Causas Directas:

- Deficiente mantenimiento y obsolescencia de la infraestructura existente.
- Ausencia de una distribución funcional acorde con procesos de manipulación y expendio de alimentos.
- Instalaciones sanitarias y eléctricas que no cumplen con normativas actuales (INVIMA y RETIE).

Causas Indirectas.

- Falta de inversiones previas en sedes regionales en lo relacionado con infraestructura de bienestar.
- Limitada capacidad de gestión operativa en el servicio de cafetería por condiciones físicas inapropiadas.

Efectos Directos:

- Riesgo sanitario por condiciones de higiene inadecuadas.
- Baja calidad en el servicio de alimentación institucional.
- Incomodidad para estudiantes y personal al momento de utilizar el espacio.

Efectos Indirectos:

- Percepción negativa sobre la calidad de los servicios institucionales ofrecidos en la sede.
- Impacto en la permanencia y bienestar estudiantil.
- Desigualdad entre la sede central y sedes regionales en cuanto a condiciones físicas y servicios ofrecidos.

(...)"



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. Que, para la realización de las condiciones de contratación, mediante oficio **VADF-2025-486** de fecha veintinueve (29) de abril de 2025, la Especialista **LILIANA PATRICIA BENÍTEZ BARRERA**, en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera designa a al ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, en calidad de jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia.
8. Que, para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato de Designación de Evaluador FO-A-GC-02-02 de fecha quince (15) de mayo de 2025, se designó por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera al tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 13 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia" (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), al funcionario Mauricio Alejandro Méndez Moreno para realizar evaluación técnica, jurídica y financiera, quien para el proceso de selección mediante formato de Informe de Evaluación FO-A-GC-02-03, previo recibo de propuestas mediante el correo electrónico de la oficina de compras, emitió concepto indicando que:

"(...) Yo MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, en calidad de JEFE, perteneciente a la OFICINA DE PLANEACION, designado(a) por Vicerrectoría Administrativa y Financiera como evaluador(a) en el presente proceso, presento informe de evaluación de las cotizaciones presentadas por los oferentes.

CONSOLIDADO COTIZACIONES PRESENTADAS:

	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3
NOMBRE DEL PROPONENTE	CADAMA INGENIEROS SAS NIT.: 901.722.528-3 Representante legal: MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA CC: 1.121.953.892	INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC NIT.: 901.782.102-6 Representante legal: SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS CC: 1.120.561.404	INGENIERIA L.G.S S.A.S- ZOMAC NIT.: 901.499.288-4 Representante Legal: LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON CC: 1.121.894.780
NÚMERO DE FOLIOS	(44) Folios	(17) Folios	(56) Folios
VALOR DE LA PROPUESTA	CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y	CIENTO VEINTITRES MILLONES	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$125.077.673,00) M/CTE.	NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$123.979.657,00) M/CTE	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$137.491.887,00) M/CTE
OBSERVACIONES	Presentó cotización.	Presentó cotización.	Presentó cotización.

Acto seguido, se procede a realizar un análisis comparativo de las capacidades técnicas, jurídicas y financieras, reflejadas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo solicitado en el marco de la invitación a ofertar.

COMPARATIVO DE CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y FINANCIERA

CONDICIÓN COMPARADA	CADAMA INGENIEROS SAS NIT.: 901.722.528-3 Representante legal: MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA CC: 1.121.953.892	INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC NIT.: 901.782.102-6 Representante legal: SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS CC: 1.120.561.404	INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC. NIT: 901.499.288-4 Representante legal: LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON CC: 1.121.894.780
Presentación de la Propuesta	Se adjuntó diligenciado el formato de carta de presentación de la propuesta, sin embargo, NO se encuentra firmada por el Representante Legal de la empresa CADAMA INGENIEROS SAS	Se adjuntó diligenciado el formato de carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal de la empresa INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC	Se adjuntó diligenciado el formato de carta de presentación de la propuesta, firmada por el Representante Legal de INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC.
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería		Se adjunta fotocopia cédula de ciudadanía de la señora SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS , en condición	Se adjunta fotocopia cédula de ciudadanía del señor LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCÓN , en



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONDICIÓN COMPARADA	CADAMA INGENIEROS SAS NIT.: 901.722.528-3 Representante legal: MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA CC: 1.121.953.892	INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC NIT.: 901.782.102-6 Representante legal: SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS CC: 1.120.561.404	INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC. NIT: 901.499.288-4 Representante legal: LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON CC: 1.121.894.780
de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica	No se adjunta fotocopia cédula de ciudadanía.	de representante legal de la empresa INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC	condición de representante legal del Consorcio INGENIERÍA L.G.G. S.A.S. ZOMAC
Documento formal que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada por la ley (En caso de que aplique)	No aplica	No aplica	No aplica
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	CADAMA INGENIEROS SAS no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, tras verificación en línea del 18/05/2025, expedido por la Procuraduría General de la Nación. MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, tras verificación en línea mediante certificado	INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, tras verificación en línea del 18/05/2025, expedido por la Procuraduría General de la Nación. SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, tras verificación en línea del 18/05/2025, expedido por la	INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, tras verificación en línea del 18/05/2025, expedido por la Procuraduría General de la Nación. LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCÓN no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, tras verificación en línea del 18/05/2025, expedido por la Procuraduría General de la Nación.





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>CONDICIÓN COMPARADA</p>	<p>CADAMA INGENIEROS SAS NIT.: 901.722.528-3 Representante legal: MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA CC: 1.121.953.892</p>	<p>INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC NIT.: 901.782.102-6 Representante legal: SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS CC: 1.120.561.404</p>	<p>INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC. NIT: 901.499.288-4 Representante legal: LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON CC: 1.121.894.780</p>
	<p>ordinario No. 271737237 del 18/05/2025, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>Procuraduría General de la Nación.</p>	
<p>Certificado de Antecedentes Fiscales</p>	<p>CADAMA INGENIEROS SAS no se encuentra reportado como responsable fiscal, según certificado verificado en línea el 18/05/2025 expedido por la Contraloría General de la República</p> <p>MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA no se encuentra reportado como responsable fiscal, según certificado verificado en línea el 18/05/2025 expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC no se encuentra reportado como responsable fiscal, según certificado verificado en línea el 18/05/2025 expedido por la Contraloría General de la República</p> <p>SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS no se encuentra reportado como responsable fiscal, según certificado verificado en línea el 18/05/2025 expedido por la Contraloría General de la República</p>	<p>INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC no se encuentra reportado como responsable fiscal, según certificado verificado en línea el 18/05/2025 expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCÓN no se encuentra reportado como responsable fiscal, según certificado verificado en línea el 18/05/2025 expedido por la Contraloría General de la República.</p>



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<p>CONDICIÓN COMPARADA</p>	<p>CADAMA INGENIEROS SAS NIT.: 901.722.528-3 Representante legal: MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA CC: 1.121.953.892</p>	<p>INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC NIT.: 901.782.102-6 Representante legal: SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS CC: 1.120.561.404</p>	<p>INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC. NIT: 901.499.288-4 Representante legal: LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON CC: 1.121.894.780</p>
<p>Certificado Antecedentes Judiciales</p>	<p>MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, según certificado verificado en línea el 18/05/2025 expedido por la Policía Nacional de Colombia</p>	<p>SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, según certificado verificado en línea el 18/05/2025 expedido por la Policía Nacional de Colombia</p>	<p>LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCÓN no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, según certificado verificado en línea el 18/05/2025 expedido por la Policía Nacional de Colombia</p>
<p>Certificado Medidas Correctiva</p>	<p>CADAMA INGENIEROS SAS no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir según certificado verificado en línea el 18/05/2025, expedido por la Policía Nacional de Colombia. MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir según certificado verificado en línea el 18/05/2025, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	<p>TRANSPORTE INGENIERÍA Y SERVICIOS SETRAING S.A.S. ZOMAC no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir según certificado verificado en línea el 18/05/2025, expedido por la Policía Nacional de Colombia. YEIN MARTÍNEZ GARZÓN no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir según certificado verificado en línea el 18/05/2025, expedido</p>	<p>INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir según certificado verificado en línea el 18/05/2025, expedido por la Policía Nacional de Colombia. LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCÓN no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir según certificado verificado en línea el 18/05/2025, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>



6.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONDICIÓN COMPARADA	CADAMA INGENIEROS SAS NIT.: 901.722.528-3 Representante legal: MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA CC: 1.121.953.892	INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC NIT.: 901.782.102-6 Representante legal: SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS CC: 1.120.561.404	INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC. NIT: 901.499.288-4 Representante legal: LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON CC: 1.121.894.780
		por la Policía Nacional de Colombia.	
FORMATOS DE LA INVITACIÓN			
Formatos anexos a la Invitación	Diligenció y adjuntó, el Formato de Presentación de la Oferta anexo a la invitación.	Diligenció y adjuntó parcialmente el Formato de Presentación de la Oferta anexo a la invitación, omitiendo información requerida para su correcta presentación.	Diligenció y adjuntó, el Formato de Presentación de la Oferta anexo a la invitación.
RUT (Registro Único Tributario)	Anexa el RUT de fecha 14/06/2023 con actividades; principal 7112 – <i>Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica-</i> y secundaria 4111 - <i>Construcción de edificios residenciales-</i>	Anexa el RUT de fecha 09/05/2025 con actividades; principal 7112 – <i>Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica-</i> y secundaria 5621 - <i>Suministro de comidas por encargo (catering)-</i>	Anexa el de fecha 03/09/2024 con actividades; principal 4290 - <i>Construcción de obras de ingeniería civil-</i> y secundaria 7112 - <i>Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica -</i>
Certificado de Existencia y Representación Legal	No Adjuntó	Presenta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de San José del Guaviare el 09/05/2025 que indica que el representante	Presenta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de San José del Guaviare el 25/04/2025 que indica que el representante



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONDICIÓN COMPARADA	CADAMA INGENIEROS SAS NIT.: 901.722.528-3 Representante legal: MAYKOLL ALEXANDER QUEVEDO CADENA CC: 1.121.953.892	INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC NIT.: 901.782.102-6 Representante legal: SANDRA MILENA ARROYAVE ARENAS CC: 1.120.561.404	INGENIERÍA L.G.S. S.A.S. ZOMAC. NIT: 901.499.288-4 Representante legal: LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON CC: 1.121.894.780
		legal, no tiene restricciones para la suscripción de contratos.	legal, no tiene restricciones para la suscripción de contratos.

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas por oficio mediante correo electrónico y posterior entrega de la documentación dentro del proceso de cotización. De igual forma, dentro de la misma diligencia y bajo lo establecido en el documento referenciado, se procedió a la evaluación económica de la(s) propuesta(s) de acuerdo a el cual se concluyó lo siguiente;

Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de la obra requerida por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de las ofertas económicas presentadas:

1. Que **CADAMA INGENIEROS SAS** identificado con NIT.:901.722.528-3 presentó una oferta cuyo valor se encuentra fuera del rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad.
Adicionalmente, se evidenció que la propuesta no incluye el Certificado de Existencia y Representación Legal, documento indispensable para acreditar la personería jurídica del oferente. Igualmente, los formatos requeridos no fueron suscritos por el representante legal de la entidad, incumpliendo con uno de los requisitos formales exigidos en los términos de referencia.
2. Que **INGENIERIA L.G.S S.A.S- ZOMAC** identificado con NIT.: 901.499.288-4 presentó una oferta cuyo valor se encuentra dentro del rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad y adicional a lo anterior, incluyó dentro de su cotización la totalidad de los ítems solicitados dentro del proceso de cotización, por lo tanto, cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
3. Que **INGENIERIA L.G.S S.A.S – ZOMAC** identificado con Nit: 901.499.288-4 presentó una oferta cuyo valor se encuentra dentro del rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad y adicional a lo anterior, incluyó dentro de su cotización la totalidad





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de los ítems solicitados dentro del proceso de cotización, por lo tanto, cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

4. Que **INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC** identificado con NIT.: 901.782.102-6 presentó una oferta cuyo valor se encuentra fuera del rango de la disponibilidad presupuestal que se tiene para la presente solicitud de necesidad. Adicionalmente, la cotización remitida no cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos, lo cual impide su adecuada evaluación técnica y económica.

"Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda contratar la **"ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A SERVICIO DE CAFETERÍA Y ZONA DE DESCANSO EN EL PREDIO DENOMINADO FASE I "CENTRO DE CONVENIOS", EN EL MARCO DEL COMODATO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"**, con la persona jurídica **INGENIERIA L.G.S S.A.S- ZOMAC** identificado con NIT.: 901.499.288-4, representada legalmente por el señor **LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON** con número de identificación tributaria 901.499.288-4 y cédula de ciudadanía No. 1.121.894.780 de Villavicencio - Meta por un valor de **CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$123.979.657,00) M/CTE.** por ser el precio más favorable para la entidad y la oferta que cumple en su totalidad con los requerimientos técnicos.
(...)"

9. Que, mediante Oficio OP-304, radicado el día diecinueve (19) de mayo de 2025, el ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO** en calidad de jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega de las Condiciones de Contratación necesarias para la celebración del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
10. Que, de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023), Artículo 12, Numeral 12.4, son causales de contratación directa:

"12.4. Contratación directa: (...) No habrá lugar a adelantar procedimiento de selección en los siguientes eventos.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

(...) dd. La contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor sea inferior o igual a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). (...)”

11. Por lo anteriormente expuesto, mediante Oficio R-336, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **INGENIERIA L.G.S S.A.S- ZOMAC S.A. S.**, identificada con NIT No. 901.499.288-4, representada legalmente por el señor **LEONEL GUILLERMO SUAREZ ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.894.780 expedida en Villavicencio - Meta, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
12. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000689 del trece (13) de mayo de 2025, expedido por la División Financiera- Unidad de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
13. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de contratación adoptado mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) así como las demás normas aplicables a este tipo de contratos, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A SERVICIO DE CAFETERÍA Y ZONA DE DESCANSO EN EL PREDIO DENOMINADO FASE I "CENTRO DE CONVENIOS", EN EL MARCO DEL COMODATO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar a cabalidad el objeto contractual anteriormente descrito, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el formato de necesidad FO-A-GC-02-01 con radicación veinticuatro (24) de abril de 2025 y, con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la propuesta económica allegada por el Contratista y aceptada por la Universidad mediante Formato de Evaluación FO-A-GC-04-03, los cuales se enuncian a continuación:





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A SERVICIO DE CAFETERÍA Y ZONA DE DESCANSO EN EL PREDIO DENOMINADO FASE I "CENTRO DE CONVENIOS", EN EL MARCO DEL COMODATO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES				
1.1	Demolición Mecánica De Piso Y Andenes Existentes (Incluye Retiro)	M3	11.00	\$352,800.00	\$3,880,800.00
1.2	Desmante De Cubierta Existente En Teja De Asbesto-Cemento (Incluye caballetes, estructura metálica)	M2	80.56	\$40,100.00	\$3,230,456.00
1.3	Demolición Total De Vivienda Liviana En Lámina Incluyendo Elementos Interiores Y Disposición Final De Escombros	M2	17.75	\$67,362.00	\$1,195,675.50
2	ADECUACIÓN DE ELEMENTOS EXISTENTES				
2.1	Desmante, Limpieza Y Reinstalación De Puertas Metálicas Existentes	M2	6.00	\$58,914.00	\$353,484.00
2.2	Limpieza Técnica De Estructura Metálica Existente (Pintura)	M2	86.19	\$31,316.00	\$2,699,126.00
3	EXCAVACIONES				
3.1	Excavación Manual En Tierra	M3	2.84	\$47,520.00	\$134,956.80
4	CONCRETOS				
4.1	Concreto Para Vigas	M3	3.13	\$1,089,730.00	\$3,410,854.90
4.2	Concreto Para Columnetas Y Pedestales	M3	0.40	\$1,195,681.00	\$478,272.00
4.3	Placa En Concreto 3000Psi, E:0.10m (Incluye Malla Electrosoldada)	M2	113.20	\$170,093.00	\$19,254,527.60
4.4	Concreto Para Mesones	M3	0.33	\$1,125,531.00	\$371,425.23
4.5	Acero De Refuerzo fy 420 MPA	KG	493.57	\$9,548.00	\$4,712,606.36
5	CUBIERTA Y ACCESORIOS				
5.1	Cubierta Metálica Prepintada Calibre 28, Pintura Tipo Master 1000. (incluye elementos necesarios para su buena instalación)	M2	84.16	\$99,791.00	\$8,398,411.00
5.1	Caballote Máster 1000 Galvanizado	ML	11.00	\$42,860.00	\$471,460.00
6	MAMPOSTERIA				



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6.1	Mamposteria Bloque #4	M2	36.08	\$59,886.00	\$2,160,687.00
6.2	Pañete En Mortero Allanado 1:4 e= 2 cm. Incluye Filos Y Dilataciones Según Diseño.	M2	73.16	\$32,612.00	\$2,385,894.00
6.3	Muro Drywall Doble Cara E=12cm	M2	5.81	\$145,191.00	\$843,560.00
7	ACABADOS PISOS + MESÓN + CARPINTERIA ALUMINIO Y METÁLICA				
7.1	Suministro e Instalación De Piso Cerámico Tráfico Pesado 60x60cm	M2	74.20	\$122,779.03	\$9,110,203.80
7.2	Guarda Escoba 60x10 cm	ML	36.20	\$34,413.00	\$1,245,750.60
7.3	Ventana En Aluminio Corrediza P38-31 + Vidrio Incoloro 4mm, Pisa Vidrios Redondo	M2	4.50	\$524,250.00	\$2,359,125.00
7.4	Acabado De Granito Pulido En Mesón	ML	11.10	\$174,269.00	\$1,934,385.90
7.5	Puerta En Lámina Coll Rolled, Batiante, Marco C.18, Hoja Metálica Entamborada C.18	M2	2.00	\$314,928.00	\$629,856.00
7.6	Lavaplatos 100x50 (Incluye Instalación)	UND	1.00	\$494,236.00	\$494,236.00
8	INSTALACIONES SANITARIAS				
8.1	Salida Sanitaria Lavaplatos PVC 2"	UND	1.00	\$79,950.00	\$79,950.00
8.2	Suministro E Instalación Tubería PVC 2"	ML	25.00	\$32,362.00	\$809,050.00
8.3	Salida Sanitaria Sifón De 2"	UND	1.00	\$107,729.00	\$107,729.00
9	INSTALACIONES HIDRÁHULICA				
9.1	Punto De Agua Fría Lavaplatos	UND	1.00	\$59,182.00	\$59,182.00
9.2	Red De Suministro PVC 1/2"	ML	115.00	\$24,988.00	\$2,873,620.00
9.3	Acometida PVC 1/2" Hasta 10m	UND	1.00	\$315,770.00	\$315,770.00
10	ELECTRICO				
10.1	Lámpara Led 2x18w Hermética IP65 2100 Lúmenes, Vida Útil 25000 Horas	UND	6.00	\$182,050.00	\$1,092,300.00
10.2	Salidas + Tomas 110 V Tubo PVC 1/2"	UND	3.00	\$148,885.00	\$446,655.00
10.3	Salida + Interruptor Conmutable Sencillo, Tubo PVC 1/2"	UND	3.00	\$166,550.00	\$499,650.00
10.4	Acometida En Cable 3#4 TUB 1-1/2	ML	30.00	\$312,709.34	\$9,381,280.20
10.5	Tablero Parcial 4 Circuitos	UND	1.00	\$384,700.00	\$384,700.00
11	PINTURAS				





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11.1	Pintura koraza o similar para muros exteriores (Incluye estuco plástico)	M2	91.80	\$49,824.00	\$4,573,843.20
11.2	Estuco Más 3 Manos De Vinilo Tipo 1	M2	60.80	\$40,635.00	\$2,470,608.00
11.3	Pintura Epoxica Piso	M2	39.20	\$39,730.00	\$1,557,416.00
12	LIMPIEZA GENERAL				
12.1	Aseo General	M2	113.464	\$2,375.98542268914	\$269,588.81
COSTO DIRECTO TOTAL					\$94,677,096.00
ADMINISTRACIÓN				23.00%	\$21,775,732.00
IMPREVISTOS				2.00%	\$1,893,542.00
UTILIDAD				5.00%	\$4,733,855.00
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19.00%	\$899,432.00
TOTAL AIU					\$28,403,129.00
VALOR TOTAL COTIZADO					\$123,979,657.00

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 123.979.657,00) M/CTE. INCLUIDO AIU – E IVA SOBRE LA UTILIDAD.** Respaldo mediante el Certificado de Disponibilidad No. 25000689 del trece (13) de mayo de 2025, del presupuesto de la presente vigencia fiscal, el cual se segrega así:

NOTA: Las obras no se codifican en el DANE porque se cargan directamente al CPC, por lo tanto, la discriminación de los rubros es la siguiente CLASIFICACION RUBRO OBRA		
2.3	Inversión	Monto
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	
2.3.2.01.01	Activos fijos	
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	\$123.979.657,00

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en las Condiciones de la Contratación, la forma de pago se efectuará con



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sujeción en lo señalado por el numeral 13.5 del artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad, (Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023) que establece:

“(...) MINUTA DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN CONTRACTUAL. En los contratos, convenios u órdenes contractuales que celebre la Universidad podrán incluirse las condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de este manual.”

La Universidad de la Amazonia realizará al contratista mediante **PAGOS PARCIALES** hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, conforme al avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación de los informes de avance y actas de ejecución debidamente aprobadas por el supervisor. El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez finalizado el contrato, previa verificación de la ejecución total y satisfactoria de las actividades contratadas, en la misma proporción en que fue pagado previa presentación de: Cada uno de los pagos parciales de avance pactado como contraprestación al cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, será llevado a cabo luego de haberse verificado, y soportado con la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme el artículo 617 del Estatuto Tributario donde se detallen los bienes y servicios prestados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. La factura se debe enviar al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a ejecutar las actividades objeto del contrato en la Sede Guaviare de la Universidad de la Amazonia, ubicada el Centro de Convenciones en la Calle 7 # 24-65 del municipio de San José del Guaviare Departamento del Guaviare.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: el tiempo de ejecución del Contrato de Obra, será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **Generales:** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas. 2. Obtener y





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la Universidad, en las condiciones y plazos y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogándolos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **3.** Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. **4.** Atender todos los llamados o requerimientos que realice la Universidad a través de la supervisión del contrato. **5.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **6.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el revisor fiscal o representante legal de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **7.** Informar de manera inmediata a la Universidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **8.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **9.** No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y demás autoridades competentes. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en tramamientos injustificados. **11.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** **12.** Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. **13.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **14.** Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **15.** Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión, relacionados con la ejecución de la obra. **16.** Dejar el lugar donde se realizarán las obras en las mejores condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos. **17.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial y SGSST, salvaguardando la protección del personal en obra. **18.** Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. **19.** Ubicar la señalización preventiva necesaria en obra conforme la normatividad vigente en la materia, con aras de evitar accidentes. **20.** Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal idóneo y con la experticia necesaria para la ejecución del objeto contractual. **21.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. **22.**



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. **23.** Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo con la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera. **24.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico a color, iii) fotocopia de la bitácora, iv) resumen de las actividades realizadas, v) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vi) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **25.** Participar junto su equipo técnico en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. **26.** Presentar informe final el cual deberá ser revisado y aprobado por el supervisor y deberá contener: i) Resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) Resumen financiero de la obra iii) Registro fotográfico definitivo a color, iv) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra y planos récord de obra aprobados por la supervisión y v) demás documentos de soporte. **27.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos. **28.** Elaborar y presentar conjuntamente con la supervisión la entrega final de obra y liquidación del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1.** Pagar al Contratista en la forma y en los términos establecidos en Cláusula Cuarta – Forma de Pago, del presente contrato. **2.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato de Obra, se encontrará a cargo del funcionario que designe la Vicerrectora Administrativa y Financiera para tal fin, a través del Formato Designación de Supervisor, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Suscribir actas de suspensión y reinicio según el caso. **4.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **5.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos. **6.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **7.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **8.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **9.**





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **10.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **11.** Velar porque se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **12.** Informar sobre los incumplimientos del contratista; y en general, las demás funciones establecidas dentro del Título III, artículo 16, numeral 16.5 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U. modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener libre e indemne a la Universidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: El Contratista se obliga con la Universidad, de conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Manual de (Acuerdo No. 13 de 2023 del C.S.U.), modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres (3) años más.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	contrato amparado en el territorio nacional.		
Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Su vigencia será a partir de la suscripción del acta de recibo de obra y cinco (5) años más.
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.
Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor ajustado por la cantidad de doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación; y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** El inicio de las vigencias de los amparos debe ser contabilizado a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

PARÁGRAFO: El Contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023.) modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023 y las demás normas civiles y comerciales que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato de Obra, la propuesta presentada por el contratista, las Condiciones de Contratación y sus anexos, el acta de inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad a lo previsto en los numerales 15.1, 15.2 y 15.3 del artículo 15 del Acuerdo No. 13 de 2023, Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2. Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del Contratista. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 6. Por interdicción judicial del Contratista. 7. Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8. Por mutuo consentimiento.

a.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, modificada mediante la Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni el pago de las prestaciones sociales. Los valores que se compromete a pagar la Universidad por elementos objeto del presente contrato constituyen la única obligación financiera que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El Contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la Universidad, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El Contratista responderá por haber ocultado causales de inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa al momento de contratar, así como por la calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El Contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Obra, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2.** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Obra, se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

Q.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 04 JUN. 2025

EL CONTRATANTE;

EL CONTRATISTA;


FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia


LEONEL GUILLERMO SUÁREZ ALARCON,
CC. No. 1.121.894.780 de Villavicencio
Representante legal
INGENIERÍA L.G.S S.A.S ZOMAC,
NIT. 901.499.288-4


Vo.Bo Liliانا Patricia Benitez Barrera
Vicerrectora Administrativa y Financiera


Proyectó: Yisela Corrales Usaguán
Profesional Especializado VADF


Revisión Financiera: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Especializado VADF



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL